



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1048-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Memorando N° 262-2014-PNAEQW/UTPIU del Jefe de la Unidad Territorial Piura, el Memorando N° 1069-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1192-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Piura 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 262-2014-PNAEQW/UTPIU, el Jefe de la Unidad Territorial Piura solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Piura 4, debido a que se han dado por concluidas las designaciones de los señores Richard Vásquez Romero, como representante



de los padres de familia de Nivel Inicial, y Teodoro Paucar Gallego como Gobernador Provincial de Ayabaca. En tal sentido, la Sra. Rosa Marleny Farfán Cortez, designada como Representante de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 112 del Distrito de Pacaipampa mediante Informe N° 033-2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-LGBP, y el Sr. Ismael Ríos García, designado como Representante de la Gobernación Provincial de Ayabaca mediante Resolución Jefatural N° 0177-2014-ONAGI-J; requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Piura 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Piura 4, incorporando al Representante de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 112 del Distrito de Pacaipampa y al Representante de la Gobernación Provincial de Ayabaca, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Piura 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Piura 4 está integrado por:

- Sr(a). Santos Ysain Castillo Córdova, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 14276 “JVA” Ciudad de Paimas;
- Sra. Rosa Marleny Farfán Cortez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 112 del Distrito de Pacaipampa;
- Sr(a). Bianca Nonajulca Ávila, por la Municipalidad Provincial de Ayabaca;
- Sr(a). Edward Baltazar Saavedra Valverde, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ayabaca;
- Sr. Ismael Ríos García, representante de la Gobernación de la Provincia de Ayabaca”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Piura y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

EGON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WAKHA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

